



MINISTERIO DE EDUCACION



ACUERDO MINISTERIAL No. DIREH-5538-2021

Guatemala, 30 de diciembre de 2021

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece la obligación del Estado de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna y que el Estado promoverá la superación económica, social y cultural de sus trabajadores, por tal razón, el Ministerio de Educación mediante Decreto 12-91 Ley de Educación Nacional, faculta al Subsistema de Educación Extraescolar o Paralela, realizar el proceso educativo para la atención de la población que ha estado excluida o no ha tenido acceso a la educación escolar y a las que habiéndola tenido desean ampliarlas..

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 3852-2017 se crea el Programa Nacional de Educación Alternativa, que podrá utilizar la siglas -PRONEA-, coordinado por la Dirección General de Educación Extraescolar, que tiene como propósito facilitar oportunidades educativas en el marco de la educación permanente, a través de uso de tecnologías de información con modalidades flexibles, semipresenciales y a distancia con entrega virtual, dirigidas a poblaciones con características de rezago educativo, en donde se establecen sedes para la atención de los estudiantes mediante el uso de una plataforma y la tecnología, así como la entrega semipresencial, lo que hace necesario la utilización de tiempo de forma adaptable por parte de los tutores con el fin de tener interacción, intercambio de documentos, chats, foros, videos tutoriales, imágenes, proyectos, evaluaciones, entre otros.

CONSIDERANDO:

Que, para el efecto la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- emitió la Resolución No. D-2021-454 Ref. DPR-DC/2021-356, EXPTE. 2021-9915-MINEDUC de fecha 16 de diciembre de 2021; y la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación emitió el Dictamen No. DIREH-48-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, documentos mediante los cuales se autoriza la asignación de un estipendio denominado "**Bono por Disponibilidad de Horario**" (código 2328) para cien (100) puestos de Técnico de PRONEA con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario", ubicados en la Dirección General de Educación Extraescolar DIGEEX y las Direcciones Departamentales de Educación a nivel nacional.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), c) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en lo que preceptúan los artículos 27, literal m) del Decreto número 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo; 30 y 31 de la Ley de Educación Nacional; y el Acuerdo Gubernativo número 252-2020, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración.

Guatemala, C.A.

Dirección de Recursos Humanos

ACUERDA:

Emitir las siguientes:

NORMAS, METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PARA REGULAR LA ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BONO POR DISPONIBILIDAD DE HORARIO, CÓDIGO 2328, PARA LOS PUESTOS DE TÉCNICO DE PRONEA.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. ASIGNACIÓN DEL BONO POR DISPONIBILIDAD DE HORARIO. Se asigna el estipendio denominado "**Bono por Disponibilidad de Horario**", código 2328, para cien (100) puestos administrativos de Técnico de PRONEA, pertenecientes al Programa Nacional de Educación Alternativa -PRONEA- del Ministerio de Educación, con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario", con el monto que se establece en Resolución No. D-2021-454 Ref. DPR-DC/2021-356, EXPTE. 2021-9915-MINEDUC de fecha 16 de diciembre de 2021 de la Oficina Nacional de Servicio Civil, siempre y cuando los tutores que los ocupen cumplan con la normativa emitida para el efecto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL. La presente disposición tiene como objeto fijar las normas, metodología y procedimientos, que regularán la adecuada administración del "**Bono por Disponibilidad de Horario**" a que se refiere el artículo anterior; registrado en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas) con el código 2328, para los cien (100) puestos a los cuales se refiere el Artículo 1 de este Acuerdo.

ARTÍCULO 3. AUTORIDADES RESPONSABLES. Es responsabilidad de la Autoridad Nominadora, a través de la Dirección de Recursos Humanos y de la Dirección General de Educación Extraescolar del Ministerio de Educación, velar por la correcta aplicación del beneficio monetario denominado "**Bono por Disponibilidad de Horario**".

ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo son aplicables y de carácter exclusivo y personalizado para los puestos de Técnico de PRONEA, con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario", a que se refiere el Artículo 1, según detalle de puestos a continuación:

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN
RENGLÓN PRESUPUESTARIO 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO"**

No. de Puestos	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título y Especialidad del Puesto	Bono por Disponibilidad de Horario
2	110 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA 11130008110-00-0101-(Control nuevo)-01-15-00-000-009-000-021- Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00

Guatemala, C.A.

Dirección de Recursos Humanos

MINISTERIO DE EDUCACION

No. de Puestos	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título y Especialidad del Puesto	Bono por Disponibilidad de Horario
3 /	302 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008302-00-0201-(Control nuevo)-14-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00
4 /	303 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008303-00-0301-(Control nuevo)-21-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00
4	304 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008304-00-0401-(Control nuevo)-22-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00
4	305 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008305-00-0501-(Control nuevo)-23-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00
4	306 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008306-00-0601-(Control nuevo)-20-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00
4	307 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008307-00-0701-(Control nuevo)-27-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00
3 /	308 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008308-00-0801-(Control nuevo)-29-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00


MINISTERIO DE EDUCACION

No. de Puestos	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título y Especialidad del Puesto	Bono por Disponibilidad de Horario
4	309 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008309-00-0901-(Control nuevo)-24-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00
4	310 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008310-00-1001-(Control nuevo)-28-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00
3/4	311 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008311-00-1101-(Control nuevo)-25-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00
4	312 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008312-00-1201-(Control nuevo)-26-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00
4	313 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008313-00-1301-(Control nuevo)-31-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00
3	314 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUICHÉ CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008314-00-1401-(Control nuevo)-30-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00
4	315 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008315-00-1501-(Control nuevo)-12-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00

MINISTERIO DE EDUCACION

No. de Puestos	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título y Especialidad del Puesto	Bono por Disponibilidad de Horario
4	316 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008316-00-1601-(Control nuevo)-13-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00
4	317 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE PETÉN CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008317-00-1701-(Control nuevo)-32-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00
4	318 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008318-00-1801-(Control nuevo)-17-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00
4	319 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008319-00-1901-(Control nuevo)-15-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00
4	320 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008320-00-2001-(Control nuevo)-16-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00
4	321 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008321-00-2101-(Control nuevo)-19-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00
4	322 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIAPA CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008322-00-2201-(Control nuevo)-18-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00

No. de Puestos	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título y Especialidad del Puesto	Bono por Disponibilidad de Horario
4	323 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008323-00-0101-(Control nuevo)-11-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00
4	324 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA SUR CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008324-00-0101-(Control nuevo)-11-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00
4	325 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA ORIENTE CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008325-00-0101-(Control nuevo)-11-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00
4	326 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA OCCIDENTE CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008326-00-0101-(Control nuevo)-11-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00
2	330 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUICHÉ NORTE CONTRATOS 021 EDUCACIÓN ALTERNATIVA 11130008330-00-1420-(Control nuevo)-30-15-00-000-009-000-021-11000 Técnico de PRONEA Sin Especialidad	Q. 1,200.00

ARTÍCULO 5. OBJETIVO DEL BONO POR DISPONIBILIDAD DE HORARIO. El objetivo del beneficio monetario denominado “**Bono por Disponibilidad de Horario**”, código 2328, es remunerar a los tutores por el acompañamiento que brindan a las personas en el uso de tecnologías de información con modalidades flexibles, semipresenciales y a distancia, con entrega virtual, radial o guías educativas, lo cual incluye fines de semana, por ser necesario la utilización de tiempo de forma adaptable por parte de los tutores.

CAPÍTULO II
METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 6. ASIGNACIÓN DEL BONO POR DISPONIBILIDAD DE HORARIO. Se asigna el "Bono por Disponibilidad de Horario", código 2328, a los puestos a que se hace referencia en el Artículo 1 del presente Acuerdo Interno, con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario", y para futuras asignaciones en los montos establecidos en la Resoluciones que para el efecto emita la Oficina Nacional de Servicio Civil, con la finalidad de compensar económicamente las visitas de campo en los diferentes lugares del país y entrega fin de semana.

ARTÍCULO 7. NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL BONO: Para el otorgamiento del beneficio monetario denominado "Bono por Disponibilidad de Horario", código 2328, a los puestos a que se hace referencia en el Artículo 1 del presente acuerdo, con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario", deberán observarse las normas siguientes:

- I. ASIGNACIÓN DEL BONO POR DISPONIBILIDAD DE HORARIO: El beneficio monetario denominado "Bono por Disponibilidad de Horario", código 2328, se asigna al puesto y no a la persona, por lo tanto, se hará efectivo cuando el servidor se encuentre desempeñando el mismo y dejará de percibirlo al momento de que sea nombrado o contratado en otro puesto, donde devengará los bonos que correspondan al puesto que pase a ocupar. Para el efecto de asignación del Bono los tutores presentarán constancia por medio de informes de visitas realizadas, en cuadernos sellados y firmados por los coordinadores departamentales de educación extraescolar o alguna autoridad local, ante la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-.
II. FORMA DE PAGO: El monto en concepto de Bono establecido en el presente Acuerdo; deberá otorgarse mensualmente y corresponde a la jornada completa de trabajo, de conformidad a los montos establecidos en la Resolución que para el efecto emita la Oficina Nacional de Servicio Civil, siempre y cuando los tutores que los ocupen cumplan con la normativa emitida para el efecto en el presente acuerdo.
III. CESE DEL PAGO DEL BONO POR DISPONIBILIDAD DE HORARIO: El cese del pago del beneficio monetario denominado "Bono por Disponibilidad de Horario", código 2328, cobrará vigencia cuando el trabajador esté gozando de licencias otorgadas sin goce de sueldo o salario, o sea objeto de suspensiones de trabajo sin goce de salario, o cuando no se cumpla con lo establecido en el numeral I del presente Artículo, lo cual deberá ser informado a la Subdirección de Administración de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, previo a las fechas de liquidación de nómina establecidas por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-.
IV. EFECTO DEL BONO DE DISPONIBILIDAD DE HORARIO: La asignación del beneficio monetario denominado "Bono por Disponibilidad de Horario", código 2328, establecido en el presente acuerdo, formará parte del salario nominal por lo que deberá tomarse en cuenta para el pago de tiempo extraordinario, prestaciones laborales, indemnización y cualquier otra prestación; por consiguiente, será objeto de los descuentos y retención establecidos en la ley.

El Bono es adicional al salario inicial, por lo que deberán consignarse individualmente para efectos de registro y control.

ARTÍCULO 8. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos serán resueltos en forma conjunta o separada, por el Despacho Superior del Ministerio de Educación y la Oficina Nacional de Servicio Civil, según corresponda.

[Handwritten signature]

Guatemala, C.A.

Dirección de Recursos Humanos

MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 9. GESTIONES DE PAGO: Se faculta a las Direcciones de Administración Financiera y de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, para efectuar las operaciones administrativas, contables, presupuestarias y financieras necesarias para hacer efectivo el pago del estipendio económico denominado **“Bono por Disponibilidad de Horario”**, código 2328, aprobado a través del presente.

ARTÍCULO 10. MODIFICACIONES. Las modificaciones que se requiera realizar al presente Acuerdo, en cuanto al monto de la asignación y la administración del beneficio monetario denominado **“Bono por Disponibilidad de Horario”**, código 2328, que tiene aprobado los puestos de Técnico de PRONEA, podrán ser efectuadas por medio de otro instrumento de la misma categoría, previa opinión favorable de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

ARTÍCULO 11. Vigencia. La asignación del **“Bono por Disponibilidad de Horario”**, código 2328, a que se refiere el presente Acuerdo, surte sus efectos a partir del 01 de enero de 2022 y finaliza el 31 de diciembre de 2022, como lo determinó la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas mediante Providencia No. DTP-DEPRESECYA-1787-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE.

[Handwritten signature in blue ink]
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA



[Handwritten signature in blue ink]
MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



CPRCdeE/MdelRBM/JMdeM/WGCM/ALLC/rmmg

[Handwritten mark]

Guatemala, C.A.

[Handwritten mark] Dirección de Recursos Humanos